

NEOLOGÍA DE PRÉSTAMO: LA ADAPTACIÓN MORFOLÓGICA DE GÉNERO DE LOS NEOLOGISMOS LÉXICOS PROCEDENTES DEL INGLÉS¹

María Tadea Díaz Hormigo
Universidad de Cádiz

Resumen: En este estudio, pretendemos aportar nuevas pautas a la delimitación de los criterios que se emplean para la asignación de género a las voces tomadas de otras lenguas que carecen de esta categoría gramatical. Para ello, analizamos 631 contextos de prensa escrita con sustantivos ingleses incorporados recientemente al español y no adaptados ortográficamente a esta lengua. Para el análisis del género de los sustantivos empleamos el criterio sintáctico colocacional o combinatorio, basado en la concordancia del sustantivo con otras palabras del contexto, y el criterio semántico, basado en la recurrencia a la naturaleza del referente a partir de su equivalente español o de una paráfrasis definitoria del mismo. Confirmamos nuestra hipótesis de que los sustantivos ingleses con referentes animados y sexuados presentan en español el género de este y los inanimados, el de su equivalente en español o el que se infiere de su paráfrasis.

Palabras clave: neología, neologismo, préstamo, anglicismo, concordancia, género.

LOANWORD NEOLOGY: THE MORPHOLOGICAL ADAPTATION OF GENDER IN LEXICAL NEOLOGISMS BORROWED FROM ENGLISH

Abstract: In this paper our intention is to offer new guidelines to help outline the criteria used to assign gender to words borrowed from other languages in which this grammatical category does not exist. To this end, we have analysed 631 different contexts containing substantive nouns in English recently incorporated into Spanish, which have not been orthographically adapted to the language. For the analysis of the gender assigned to the nouns, we have used the criterion of collocational and combinatory syntax, based on the agreement of the noun with other words having different endings that appear in the same context. Together with a semantic criterion, taking into account the nature of the referent. This was determined by finding its Spanish equivalent or by a definitory paraphrasing. We confirm our hypothesis that English nouns with animate referents present in Spanish the gender of this and the inanimate ones, that of their Spanish equivalent or that which is inferred from their definitory paraphrasing.

Keywords: neology, neologism, loanword, anglicism, agreement, gender.

1. INTRODUCCIÓN

Esta aportación se inserta en la línea “Neología” del “Gabinete de Industrias de la Lengua” del “Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada” de la Universidad de Cádiz. La mencionada línea de investigación es desarrollada, bajo nuestra dirección, por algunos miembros del grupo de excelencia del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación “Semaïnein” (HUM 147) en el marco del Nodo de Neología de la Universidad de Cádiz (NEOUCA), integrado en la Red de Observatorios de Neología del Castellano (NEOROC), coordinada por el Observatorio de Neología de la Universitat Pompeu Fabra, mediante convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Universitat Pompeu Fabra para la participación en la red NEOROC y la cooperación en investigación en neología (cf. <http://www.iula.upf.edu/rec/neoroc>).

Actualmente, la red NEOROC está integrada, además de por los de la Universitat Pompeu Fabra y la Universidad de Cádiz, por los nodos de las universidades de Málaga, Valencia, País Vasco, Salamanca, Murcia y Alicante. Como expusimos detalladamente en Díaz Hormigo (2008), desde su creación en 2004, la finalidad principal de esta red ha sido la detección, la selección, el análisis, el almacenamiento y el estudio contrastivo de la neología léxica de las distintas variedades del español peninsular. Para ello, se procede, siguiendo la metodología, el protocolo y

¹ Esta contribución forma parte del proyecto “Lingüística y nuevas tecnologías de la información: la creación de un repositorio electrónico de documentación lingüística” (FEDER-UCA18-107788), de la Convocatoria 2018 de Ayudas a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y del proyecto de Excelencia “Lingüística y Humanidades Digitales: base de datos relacional de documentación lingüística” (PY18-FR-2511), de la convocatoria 2018 de Ayudas a proyectos I+D+i (Modalidad “Frontera Consolidado”) del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación

To cite this article: Díaz Hormigo, M.T. (2022). “Loanword Neology: The morphological adaptation of gender in lexical neologisms borrowed from English”. *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas*, 17, 49-58. <https://doi.org/10.4995/rlyla.2022.16758>

Correspondence author: tadea.diaz@uca.es



las herramientas informáticas establecidas por el Observatori de Neologia del Institut de Lingüística Aplicada de la Universitat Pompeu Fabra (cf. Cabré *et alii*, 2004; Domènech Bagaria, 2008), al vaciado de, fundamentalmente, textos escritos de prensa de amplia difusión.

En este marco, el objetivo principal del estudio que presentamos ahora es aportar nuevas pautas que contribuyan a dilucidar los parámetros que condicionan la asignación de género en español a las palabras que han sido tomadas recientemente de otras lenguas que carecen de esta categoría gramatical² y no han sido sometidas a adaptación ortográfica –por tanto, neologismos reales, neologismos potenciales o candidatos a neologismos–, si bien, concretamente, hemos centrado nuestra indagación en el análisis de sustantivos procedentes de la lengua inglesa.

Para cumplir nuestra finalidad, hemos estructurado este trabajo en dos partes. La primera, de carácter teórico, abarca los apartados 2 a 5 y en estos clarificamos los conceptos que manejamos en este trabajo de “préstamo lingüístico”, “neología”, “neologismo” y “neologicidad”, y abordamos cuestiones relativas al género de los sustantivos de la lengua española y de los incorporados al español procedentes de lenguas sin género. La segunda parte, de carácter práctico y aplicado, incluye los apartados 6 a 9, dedicados específicamente a la descripción de los parámetros y criterios empleados para la confección del corpus de investigación y de la metodología seguida para su análisis, así como a la exposición de los resultados cuantitativos y cualitativos arrojados por tal análisis, en los que nos basamos para las conclusiones que figuran en el apartado 9.

2. EL CONCEPTO DE “PRÉSTAMO LINGÜÍSTICO”

En el *Diccionario de términos filológicos* de Lázaro Carreter (1987, 7ª reimpr. de 1968³:333), se define la voz *préstamo*³, en su primera acepción, como “elemento lingüístico (léxico, de ordinario) que una lengua toma de otra, bien adoptándolo en su forma primitiva, bien imitándolo y transformándolo más o menos.” Por su parte, Alvar Ezquerro (1993:16-18) caracteriza el préstamo como “un proceso mediante el cual una lengua cuyo léxico es finito y fijo en un momento dado toma de otra lengua (cuyo léxico es también finito y fijo en un momento dado) una voz (en su forma y contenido) que no poseía antes.” A las palabras adoptadas de otra lengua sin ninguna alteración o modificación las denomina Alvar Ezquerro *palabras-cita* (*masacre, graffitti, goal-average, ombudsman, saudade*, etc.). Por su parte, según este autor, la adaptación o asimilación de las palabras tomadas de otra lengua al sistema de la lengua receptora puede repercutir en su forma, para adaptarla gráfica y fonéticamente (*tráiler*, del inglés *trailer*); en su extensión (*boutique* en español no designa una simple “tienda”, como en la lengua de la que procede, el francés, sino una “tienda de ropa de moda” o una “tienda de productos selectos” (cf. RAE y ASALE, 2014, 23ª ed.)), o en su morfología, dando lugar a los *híbridos* o palabras derivadas de lexemas procedentes de otras lenguas a las que se les añade(n) morfema(s) gramatical(es) propio(s) de la lengua receptora (*croissantería, jeansería, windsurfista, windsurfero, escanear, zapear*).

De lo establecido puede inferirse que, con el vocablo *préstamo*, se puede estar haciendo referencia bien al proceso o procedimiento por el que determinadas unidades léxicas de una lengua pasan a formar parte del léxico de otra, o a la propia unidad lingüística que una lengua ha tomado de otra, siendo los diccionarios de lingüística de Lewandowski (1982) y de Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997) muestras representativas de algunos de los compendios lexicográficos que dan cuenta de ambos sentidos del término *préstamo*. Es el concepto, prácticamente generalizado, de “préstamo” como unidad o elemento léxico que una lengua toma de otra el que principalmente consideraremos y aplicaremos en este trabajo, aunque en conjunción con el de “préstamo” como procedimiento o mecanismo generador y regenerador del léxico de una lengua.

Asimismo, se ha dejado reflejada la idea de que los préstamos son voces aceptadas por una lengua receptora, no adaptándolas o sí adaptándolas fónica, gráfica, morfológica y/o semánticamente. Pero, desde nuestra perspectiva, todo préstamo es asimilado al menos al sistema fonológico de la lengua receptora y, desde luego, al menos en el caso de los sustantivos que se prestan al español, también a la morfología flexiva de esta lengua, consistiendo esta adaptación morfológica esencialmente en la adopción, por parte del sustantivo, de un género determinado, semántico y/o normativo o gramatical, y un alomorfo (-s, -es, -Ø) para la expresión del número “plural”. Y son el objeto de nuestro artículo precisamente estos préstamos de la categoría lingüística “sustantivo” que, al menos aparentemente, no han sido adaptados, y, por tanto, conservan intacta la grafía de la unidad léxica original, pero que, sin embargo, en los distintos contextos en los que aparecen, sí manifiestan su adscripción a un género determinado, masculino y/o femenino, lo que revela ese proceso de adaptación a la morfología flexiva de la lengua receptora al que aludíamos antes.

² Dada la ambigüedad conceptual del término *categoría gramatical*, nos parece necesario especificar que lo entendemos en el sentido definido por Lázaro Carreter (1987, 7ª reimpr. de 1968³:85-86, s. v. *categoría lingüística*), quien denomina de este modo a las categorías lingüísticas, o “clases generales en que se reparten todos los elementos de un sistema lingüístico”, que se realizan en una o en varias partes del discurso por medio de morfemas específicos. Según este autor, son *categorías gramaticales* el género, el número, el caso, la persona, el aspecto, la voz, el tiempo y el modo.

³ Una revisión lexicográfica, terminológica y conceptual de *préstamo* figura expuesta, entre otras obras, en Gómez Capuz (1998, cap. I) y, atendiendo a distintas y más actualizadas fuentes bibliográficas, en Vega Moreno (2016:283-286).

Otra conclusión que se extrae de lo expuesto al principio de este apartado es que, como afirma Guerrero Ramos (2013) ya desde el título de su artículo, el préstamo lingüístico es uno de los principales mecanismos de creación neológica; por tanto, tal como recrea Vega Moreno (2016), uno de los procedimientos más productivos por los que puede aumentar el caudal léxico o vocabulario de una lengua. En este marco, es el inglés la lengua de la que se incorporan actualmente más voces al español⁴, tal vez por ser aquella *lingua franca*, debido, entre otras razones, a su carácter moderno y prestigioso, la globalización, las nuevas prácticas socioeconómicas y los avances en las nuevas tecnologías. Por estas razones nuestro estudio sobre la adaptación morfológica de género de los sustantivos que son préstamos se centrará en el análisis de los candidatos a neologismos -o neologismos en el sentido laxo del término- que son anglicismos.

3. LOS CONCEPTOS DE “NEOLOGÍA”, “NEOLOGISMO” Y “NEOLOGICIDAD”

Comúnmente, el término *neología* hace referencia tanto al proceso de creación de nuevas unidades léxicas como a la disciplina encargada del estudio de todo lo relacionado con la creación léxica. Por su parte, el término *neologismo* alude al resultado del proceso de creación, esto es, al producto. Este puede ser una unidad léxica de creación reciente en su significante y en su significado (*conspiranoico, -ca; tacticismo, oscarizar*); una unidad de creación reciente solo en su significante (*nini, manifa, infopista*); una unidad léxica recientemente tomada de otra lengua (*spoiler, risotto, reiki*), o todo significado o acepción nueva para un significante ya existente (*clonar, tentáculos, nicho*). De ahí que, entre las unidades léxicas registradas o que son candidatas a ser consideradas neologismos se establezca, por lo común, una división según si tales unidades se manifiestan bajo la forma de un significante no registrado aún en la lengua considerada o bajo la forma de un significante ya existente. Así pues, la neología, de acuerdo con el criterio basado en prestar atención a la forma de manifestación de la nueva unidad léxica, se descubre o a través de la creación de un significante nuevo o a través de la asociación de un significado o una acepción nueva a un significante conocido. Esta delimitación se encuentra en la base de la distinción entre dos tipos de neología: la denominada *neología formal, ordinaria, de forma o de forma y sentido*, y la llamada *neología semántica o neología de sentido*. La primera consiste en la creación de significantes nuevos o de significantes y significados nuevos de manera conjunta, mientras que la llamada *neología semántica o neología de sentido* se basa en la aparición de nuevos significados o acepciones para significantes ya establecidos en la lengua. Ahora bien, autores como Auger y Rousseau (1977), Cabré (1993 y 2006) y Domènech Bagaria (2008) no asimilan a ninguno de estos dos tipos la incorporación, con o sin adaptación, de voces procedentes de lenguas extranjeras, vivas o muertas, por lo que consideran aparte ésta que denominan *neología de préstamo*. Distinguen, por tanto, tres tipos de neología: la neología formal, la neología de sentido y la neología de préstamo. No obstante, desde nuestro punto de vista, el préstamo, como es visto por Matoré (1952), Rey (1976), Pottier-Navarro (1979) y Guerrero Ramos (1995), puede ser considerado un tipo de *neología formal, ordinaria, de forma, de forma y sentido*. En efecto, esas unidades léxicas que se incorporan a una lengua extranjera son nuevas en esta lengua receptora por su significante y por su significado o solo por su significante, por lo que procede considerar los neologismos de préstamo también como neologismos formales.

Asimismo, es necesario referir que, para la identificación de una nueva unidad léxica como unidad léxica neológica o neologismo (cf. Cabré, 1993:445; Cabré *et alii*, 2002:33, a partir de lo establecido por Rey, 1976), se suelen referir cuatro parámetros o criterios, no excluyentes entre sí: el diacrónico o cronológico, el lexicográfico, el psicológico y el de la inestabilidad sistemática. Por el criterio diacrónico o cronológico, una unidad léxica se define como neologismo si ha aparecido en un periodo reciente, cifrándose este, dependiendo del investigador que se trate, en 5 o 10 años. Desde el punto de vista lexicográfico, se confiere carácter neológico a una unidad si esta no se encuentra registrada en los diccionarios más representativos de la lengua general. El criterio psicológico determina que una unidad léxica es un neologismo si los hablantes la perciben y sienten como nueva, pues les causa efecto de asombro dicha innovación léxica. Y la inestabilidad sistemática otorga cualidad neológica a una unidad léxica si presenta signos de vacilación formal (morfológicos, ortográficos o fonéticos) y/o semántica (vacilación o imprecisión de su significado), pues muestra así que no está consolidada en la lengua. A los cuatro mencionados, algunos investigadores, como, entre otros, Estornell Pons (2009), añaden el criterio de la difusión en el uso, propuesto por Fernández Sevilla (1982) -una unidad léxica nueva es un neologismo si presenta un determinado número de apariciones-. Asimismo, Méndez Santos (2011) postula el parámetro del índice o grado de dispersión de la nueva unidad léxica, que implica la observación de la multiplicidad de contextos de documentación, desechando de esta forma las creaciones léxicas esporádicas⁵. En cualquier caso, como afirma Cabré (1993:445), al menos de los cuatro criterios referidos inicialmente, “los neólogos, por lo general, priorizan el parámetro de la lexicografía para determinar la neologicidad de una unidad léxica”. En efecto, a pesar de su no fiabilidad, que ha sido denunciada por numerosos autores, de los que da cuenta, entre otros, Estornell Pons (2009),

⁴ Demostramos tal hecho en el estudio sobre la neología en la prensa escrita expuesto en Díaz Hormigo (2020), pues de los 266 potenciales neologismos de préstamos analizados, importados de 12 lenguas distintas, 127 (el 47,7%) procedían del inglés.

⁵ Una revisión crítica de todos estos criterios, que incluye modificaciones para los mismos y una distinción entre criterios de obligado cumplimiento (el sentimiento de novedad provocado en el hablante, el filtro lexicográfico y la difusión en el uso) y de no obligado cumplimiento (la aparición reciente y la inestabilidad sistemática), se encuentra en Estornell Pons (2009), Vega Moreno (2017) y Vega Moreno y Llopart Saumell (2017).

el parámetro lexicográfico resulta el más sistemático, tangible, objetivo y práctico de todos los enumerados para decidir si una unidad léxica es nueva en la lengua o no; de ahí que sea el punto de vista lexicográfico el que se emplee comúnmente.

4. EL GÉNERO DEL SUSTANTIVO EN ESPAÑOL

Es conocido que la mayoría de los sustantivos en español tienen un solo género gramatical o normativo, es decir, son o masculinos o femeninos. Pero otros sustantivos, los que designan seres animados, distinguen el masculino y el femenino añadiendo terminaciones diferentes o, porque responden al fenómeno del sincretismo, presentan la misma forma y distinguen el masculino del femenino mediante determinantes y adjetivos o mediante la aposición de los vocablos *mujer*, *macho* o *hembra*, o son sustantivos heterónimos y, por tanto, vocablos enteramente diferentes para distinguir los de género masculino y los de género femenino. De ello se infiere que, tal como expusimos en Díaz Hormigo (1998:83-113) atendiendo al tratamiento del género del sustantivo español en diferentes gramáticas, monografías y artículos específicos, no resulta posible hablar de uniformidad en la determinación de cuántos géneros existen realmente para esta clase de palabras o categoría lingüística, pues, en la bibliografía consultada (cf. además Díaz Hormigo, 1998:227-238) se enumera la existencia de sustantivos masculinos, femeninos, comunes o del género común de dos, epicenos, heterónimos, además del género ambiguo o dudoso para algunos sustantivos inanimados (*el mar, la mar; el calor, la calor*).

Por otra parte, las diferencias formales que marcan la oposición de género en el sustantivo español no son sistemáticas. La diversidad de soluciones se debe a la arbitrariedad o motivación del género, al carácter meramente formal de la atribución de un género determinado o a la naturaleza semántica de los factores que entran en juego para asignar un género determinado a un sustantivo, el cual puede depender incluso de las propiedades de su referente.

Y esto es porque el género de un sustantivo español puede estar asociado tanto a su forma como a alguno de sus rasgos léxicos, esto es, de significado, clase léxica, determinada característica del referente, etc. De ahí que podamos distinguir un género semántico y un género formal. El primero depende de criterios semánticos como, por ejemplo, el sexo, que determina, de manera evidente, la oposición masculino / femenino. El género formal se refleja en terminaciones específicas de los sustantivos pero, sobre todo, también en marcas determinadas de las otras unidades lingüísticas que intervienen en los procesos de concordancia.

En lo que se refiere a los criterios semánticos que asignan el género a los sustantivos animados en función del sexo del referente, son semánticamente masculinos los sustantivos del español que designan varones o animales macho y femeninos los que se refieren a mujeres o animales hembra. Esta delimitación semántica se manifiesta formalmente en los sustantivos animados por la diferenciación genérica o moción de género para marcar la oposición masculino / femenino; por la adjunción del vocablo *mujer* a sustantivos de persona, sobre todo, para los que designan profesiones, y de los vocablos *macho* y *hembra* a sustantivos que designan a animados no humanos, o por sus determinantes o modificadores.

Los criterios semánticos que dan cuenta del género de los sustantivos inanimados son de naturaleza diferente y de una mayor complejidad. En efecto, la asignación del género semántico a estos sustantivos inanimados depende de la particular organización del léxico y, fundamentalmente, de las clases léxicas, en ocasiones sin límites nítidos, en las que están incluidos los sustantivos que se analizan. Sirvan como ejemplos de sustantivos inanimados masculinos los de las clases léxicas de los colores, metales, números, puntos cardinales, etc., y de sustantivos femeninos los de las letras del alfabeto, las horas, etc. No obstante, son tantas las excepciones que se observan en la extensión del género del sustantivo genérico al de los sustantivos inanimados que conforman la correspondiente clase léxica que no puede aseverarse la existencia de una correspondencia entre la información semántica y el género en los sustantivos inanimados y sí, por el contrario, la falta de sistematicidad y consistencia. Por ello, resulta lícito hacer referencia a los sustantivos inanimados con género semántico y a los que presentan un género no semántico, y, en consecuencia, también que no sea extraño encontrar, en la mayoría de los tratados en los que se analiza el género del sustantivo desde la perspectiva semántica, que se formulen reglas, normas y pautas para clasificar los sustantivos en masculinos o femeninos según sea el género del sustantivo que refiere la designación bajo la que se incluyen todos los demás, a pesar de que son numerosas las excepciones que se señalan para cada subclase.

En lo que se refiere a la expresión formal de la oposición de género en los sustantivos inanimados, puede afirmarse que las marcas formales o terminaciones que manifiestan la oposición de género masculino / femenino en los sustantivos animados y contribuyen a la distinción formal entre estos por razón de género se extienden y generalizan también para los sustantivos no animados. En efecto, para los sustantivos inanimados que presentan un género semánticamente arbitrario, la asignación de género parece depender de factores exclusivamente formales, por lo que puede estar justificada la existencia de una correlación entre la forma del sustantivo y su

género. Sin embargo, en cualquier caso, aunque suele ser común encontrar en la bibliografía al uso reglas para determinar o identificar el género del sustantivo de acuerdo con la terminación o letra final y con la acentuación que presenta en singular, hay tantas excepciones que ninguna regla es válida en su totalidad.

5. APRECIACIONES SOBRE EL GÉNERO DE LOS PRÉSTAMOS DE LENGUAS SIN GÉNERO

Es problemática la adscripción en español de las unidades léxicas tomadas o adaptadas recientemente de otras lenguas –*neología de préstamo*–, sobre todo, a un género gramatical o normativo, aunque también a un número o a una determinada conjugación verbal. Muestra de ello son, fundamentalmente, la variabilidad de usos que se observan en las manifestaciones de estas unidades léxicas y las divergencias que presentan estas flexiones, en la mayoría de los casos, respecto a las reglas gramaticales que conforman la norma de la lengua española. De esto, sirven como ejemplos las adaptaciones morfológicas de los siguientes préstamos del inglés, pues observamos a) que el género es masculino en todas las ocurrencias documentadas del sustantivo *spoiler*; femenino en las de *master class* (*masterclass* y *máster class*) e *it girl* (*itgirl*), pero que *smart tv* aparece a veces con género masculino y en otros ocasiones con género femenino; b) respecto al número, que en plural es flexionado como en inglés: *spoilers*; que *master class* (*masterclass* y *máster class*) es invariable en cuanto al número, e *it girl* (*itgirl*) aparece invariable o bien flexionado: *it girl*, *it girls*, y c) en relación con los verbos, se procede por lo general a la adición de la desinencia verbal del infinitivo, casi siempre de la primera conjugación (*aprochar*, *clickar* y *customizar*), pero también a la adición además de un sufijo derivativo: *hackear* y *renderizar*⁶.

Pues bien, en lo que se refiere a la adscripción o asignación de un género gramatical o normativo, estas dificultades son mayores cuando los sustantivos se toman o adaptan de una lengua que, como el inglés, carece de esta categoría gramatical de género.

Entre los estudios dedicados específicamente a la cuestión de asignación de género a los préstamos incorporados al caudal léxico del español, destacan los de Zamora Munné (1975); Barkin (1980); Poplack, Pousada y Sankoff (1982), y, más recientemente, Gómez Capuz (2008), sin que se tengan noticias de otros posteriores que, aunque existan, aporten originalidad y relevancia. Lo cierto es que, aunque basados en corpus de préstamos obtenidos por metodologías diferentes, las conclusiones, en lo que se refiere a los préstamos del inglés al español, son prácticamente las mismas en todos los estudios citados, esto es: 1) para los sustantivos que designan seres animados, el sexo de estos determina la asignación de género masculino o femenino; 2) para los demás sustantivos, influye para la determinación del género la estructura fónica del final del sustantivo y el género de los sustantivos españoles de los que los préstamos son equivalentes, por tanto, el denominado género analógico, y 3) en cualquier caso, se observa un predominio en la asignación de los sustantivos que son préstamos al género masculino, probablemente por funcionar este como género no marcado o con valor neutro (neutralizado) en español.

Ahora bien, todos estos estudios adolecen del problema de que focalizan su atención en los préstamos adaptados fónica y/o ortográficamente al español y no se ocupan, como es el caso del trabajo que nos ocupa, de los no adaptados.

6. EL CORPUS DE ANGLICISMOS NEOLÓGICOS O CANDIDATOS A NEOLOGISMOS

De acuerdo con el objetivo de nuestra investigación, confeccionamos, siguiendo el protocolo que se detalla en este apartado, un corpus de 631 contextos distintos que incluyen sustantivos de la lengua inglesa incorporados recientemente al español sin estar, al menos en estos contextos, adaptados ortográficamente a la lengua española. Estos contextos, con candidatos a neologismos que son anglicismos no adaptados, proceden de las tres fuentes de prensa escrita editadas en la provincia de Cádiz por el Grupo Joly: el *Diario de Cádiz*, el *Diario de Jerez* y *Europa Sur*. Por tratarse de periódicos de un mismo grupo editorial, efectuamos la selección arbitraria de ejemplares de distintas fechas, aunque publicados entre el 26 de diciembre de 2014 y el 1 de diciembre de 2019, alternando y equilibrando los medios editoriales. Se eligieron 127 ejemplares arbitrariamente. De estos, 47 ejemplares son del *Diario de Cádiz*, y en ellos se encontraron 219 contextos con anglicismos candidatos a neologismos; 40 ejemplares son del *Diario de Jerez* y de estos se tomaron 204 contextos, y otros 40 ejemplares son de *Europa Sur*, de los que proceden 208 contextos diferentes.

Puesto que pretendemos analizar el género que, en estos contextos, se ha asignado a estos candidatos a neologismos en español procedentes de la lengua inglesa, hemos conservado y también sometido a observación todos los contextos en los que aparece una misma unidad léxica –un mismo anglicismo–, sea su número singular o plural o presente o no alguna variante formal.

⁶ Son nuestras las cursivas en la marcación de candidatos a neologismos en los contextos que citamos.

En cualquier caso, los contextos que conforman nuestro corpus se han seleccionado por incluir sustantivos procedentes del inglés que no figuran registrados en ninguno de los diccionarios generales de la lengua española que constituyen nuestro *corpus de exclusión lexicográfica*, el cual está conformado por tres diccionarios: los prescriptivos académicos *Diccionario de la Lengua Española* de la Real Academia Española (2001, 22ª ed.) y el *Diccionario de la Lengua Española* de la Real Academia de la Lengua y la Asociación de Academias de la Lengua Española (2014, 23ª ed.) y el diccionario de carácter descriptivo *Diccionario de uso del español de América y España* (VV. AA., 2003).

7. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Las unidades léxicas que conforman nuestro corpus de investigación, que son nuevas por haber sido tomadas recientemente de la lengua inglesa, no están presentes en los diccionarios más representativos de la lengua española, arriba citados. Esto implica que, para su detección e identificación, hemos empleado el parámetro lexicográfico, que es el aplicado en la mayoría de los estudios de neologismos y se basa en la idea de que la ausencia de una voz en los diccionarios generales de una lengua se debe a que se trata de una palabra nueva de la lengua común, sea como forma o significante nuevo, sea como significante y significado nuevos, o sea como uso, significado o acepción novedosas.

La aplicación de este parámetro permite la inclusión y etiquetación como neológicas de muchas voces que, aunque no están documentadas en los diccionarios de exclusión, no son percibidas como nuevas o recientes por el usuario de la lengua. No obstante, a pesar de ello, se le sigue otorgando excesiva primacía al criterio lexicográfico y es el que, a pesar de su no fiabilidad, denunciada por numerosos autores de los que da cuenta, entre otros, Estornell Pons (2009), se sigue empleando en los estudios de neología. Por ello, la detección en un periódico de una voz o vocablo nuevo, inédito y, por tanto, no registrado lexicográficamente no permite determinar taxativamente que se ha hallado un neologismo, pues también es necesaria, al menos, cierta difusión y uso de esa nueva creación léxica para otorgarle la marca de neologicidad. En cualquier caso, el no proceder aquí a la comprobación exhaustiva de los criterios, parámetros o rasgos establecidos en el apartado 3 para la determinación de una nueva unidad léxica como neologismo podría justificarse, y de hecho se justifica, mediante la consideración de esas nuevas unidades léxicas simplemente como candidatos a neologismos, como neologismos potenciales o como meras creaciones léxicas.

Asimismo, se deduce de lo establecido hasta ahora en este artículo que nuestra indagación se ha centrado en los anglicismos neológicos de la lengua común –por tanto, en el ámbito de la neología léxica de la lengua común, la neología general o la neología propiamente dicha- y no en los anglicismos neológicos de las lenguas de especialidad, esto es, de la neología especializada, terminológica o *neonimia*, según la delimitación de Rondeau (1984).

Una vez delimitados los anglicismos potencialmente neológicos que conforman nuestro corpus de investigación, procedimos metodológicamente a intentar la comprensión del concepto y la captación de lo que expresan y refieren estas unidades léxicas que, al ser nuevas por haber sido tomadas recientemente de la lengua inglesa, se caracterizan por su ausencia en los compendios lexicográficos más representativos de nuestra lengua. Para la comprensión del significado y el desciframiento del sentido de las nuevas palabras, delimitamos los contextos con neologismo potencial que son definitorios o explicativos y aquellos que contienen alternativas de empleo para el potencial neologismo; consultamos, en las versiones *on line* monolingües del *Cambridge Dictionary* y del *Oxford English Dictionary*, las definiciones y explicaciones de cada uno de los anglicismos neológicos de nuestro corpus que se encontraban registrados en alguno de estos diccionarios, y procedimos a la utilización de las posibilidades que la tecnología nos ofrece y de la red como fuente de información textual para la búsqueda de contextos que nos permitieran descifrar, interpretar y resolver el sentido y la función de las nuevas unidades léxicas sometidas a análisis. Todo ello nos permitió intentar al menos hallar el equivalente léxico del anglicismo neológico en español, el cual puede corresponderse a) con una palabra registrada en los diccionarios de la lengua española, b) con una palabra no registrada en estos diccionarios pero sí muy frecuente y conocida en el uso de nuestra lengua; por tanto, con un neologismo real en español, o c) con una palabra no registrada en los diccionarios de la lengua española ni conocida en el uso de nuestra lengua, sino con el resultado de una creación léxica *ex profeso*, nueva e inédita en español, esto es, un neologismo potencial. En caso de confluencia como resultado de la aplicación de estas opciones, se destacó el equivalente léxico más difundido en el uso. Cuando no fue posible el hallazgo de un equivalente léxico por ninguna de las opciones anteriores, se recurrió a la elaboración de una paráfrasis definitoria del candidato a neologismo en la lengua española.

Por otra parte, aunque somos conscientes de que cada sustantivo tiene asignado su género en un proceso previo al que corresponde a la manifestación de la concordancia de las otras unidades lingüísticas con él en un determinado contexto, resulta obvio que el género del sustantivo, incluso en los casos en los que presenta algún contenido o alguna marca formal, se transparenta en la concordancia y que esta es, además, en muchos casos,

su única manifestación. Es por ello por lo que adoptamos, como punto de partida, una perspectiva o punto de vista sintáctico colocacional o combinatorio para dilucidar el género asignado a cada anglicismo neológico en los contextos que analizamos, recurriendo, por tanto, a la combinatoria discursiva del sustantivo tomado de la lengua inglesa con otras palabras que presentan diversas terminaciones como el criterio fundamental para dilucidar el género del sustantivo. La delimitación de las unidades lingüísticas que manifiestan el género, masculino o femenino, asignado al préstamo sustantivo en un determinado contexto o, dicho de otro modo, de aquellas unidades que han de acomodarse al género asignado al sustantivo préstamo, de acuerdo con las reglas generales de la concordancia, nos permitió dilucidar el género, masculino o femenino, asignado a los anglicismos candidatos a neologismos que conforman nuestro corpus de investigación.

8. EL ANÁLISIS DEL CORPUS. RESULTADOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS

Entendemos que, dadas las características de las palabras en las que basamos nuestro análisis –sustantivos tomados recientemente de la lengua inglesa y usados en contextos en español-, que representan la ausencia absoluta de una hipotética correlación entre los rasgos y las marcas formales de género del sustantivo, está justificado que partamos de la interpretación sintáctica del género. Este criterio induce a focalizar el estudio de esta categoría gramatical de género en las manifestaciones que tiene en los procesos de concordancia. Queda, por tanto, excluido de nuestro estudio cualquier acercamiento al estudio de estas unidades desde los puntos de vista formal y morfológico.

Pues bien, el análisis de nuestro corpus arroja como resultado que son los artículos determinados, los artículos indeterminados, los adjetivos calificativos, los participios de pasado funcionando como adjetivos, los participios en construcciones con *ser*, los adjetivos indefinidos, los adjetivos cuantitativos, los adjetivos numerales ordinales, los adjetivos numerales cardinales y los pronombres demostrativos los que, fundamentalmente, manifiestan, solos o combinados entre sí, el género, masculino o femenino, asignado al préstamo sustantivo en un determinado contexto. Dicho de otro modo, son estas clases de palabras las que se han acomodado al género asignado al sustantivo préstamo, de acuerdo con las reglas generales de la concordancia. Fundamentan nuestras afirmaciones los siguientes ejemplos con anglicismos neológicos: “[...] un *chipset* suministrado por un rival.” (*Diario de Jerez*, 25/01/2018), con préstamo de género masculino por presentar concordancia con este un artículo indeterminado de género masculino y un participio funcionando como adjetivo también de género masculino; “‘Mejor llama a Pilar’, el nuevo *‘coaching’* que se estrena esta noche, explora las relaciones de pareja [...]” (*Diario de Cádiz*, 21/01/2016), en el que figuran un artículo determinado y un adjetivo calificativo en género masculino concertando con el préstamo, por lo que deducimos que el género de este es masculino también, o “‘Toda una *influencer*, aunque la propia presentadora no se lo crea.” (*Diario de Cádiz*, 21/10/2018), con un anglicismo candidato a neologismo de género femenino, puesto que el artículo indeterminado y el adjetivo indefinido que funcionan como sus determinantes son de este género.

Asimismo, en otros contextos, han intervenido también, además, la referencia a un determinado nombre propio –como se observa en los contextos con anglicismos neológicos “El documental sobre el *‘latin lover’* Antonio Moreno llega a Los Barrios.” (*Europa Sur*, 01/12/2015) y “[...] y el popular *youtuber* David Suárez [...]” (*Diario de Cádiz*, 11/01/2016)-, el género de un sufijo que aparece en una determinada formación, como en el contexto “[...] cuando a su vida llega una “reina” (*empress*), a la que tendrá que colmar de atenciones, claro está.” (*Diario de Cádiz*, 01/10/2017)), o se trata de la intervención del sustantivo inglés en una formación compuesta, como se halla en el ejemplo “Por supuesto, para cuando llegue, Bowie estará ya en otra cosa, reconvertido en *soulman* espacial (Young Americans, 1975), [...]” (*Europa Sur*, 11/01/2016). Estos rasgos formales o marcas son los que nos han permitido corroborar el género asignado al anglicismo candidato a neologismo.

La aplicación de esta perspectiva o punto de vista sintáctico colocacional o combinatorio para el análisis del género ha determinado que, de los 631 contextos distintos sometidos a análisis, en 205 (32,48%) no se observaron unidades lingüísticas con marcas o rasgos formales que permitieran deducir el género de los anglicismos candidatos a neologismos que incluían, si bien dos de estos contextos son de carácter metalingüístico, concretamente: “El mensaje del presidente contenía la palabra *‘covfefe’* en lugar de *‘coverage’* (cobertura) y además estaba incompleto.” (*Diario de Cádiz*, 01/06/2017) y “¿Que comparte asiento con un tipo que utiliza continuamente la palabra *nigger* para referirse, despectivamente, a la raza negra, y no hace nada por impedir estos insultos?” (*Diario de Jerez*, 11/08/2015). Por su parte, en 426 contextos (67,51%) sí se han detectado unidades léxicas con marcas o rasgos formales que permitieran deducir su género, hallándose en 325 contextos (76,29 %) unidades lingüísticas marcadas de género masculino y en 101 (23,70 %) de género femenino. Esta asignación de género masculino o género femenino se ha inferido por la concordancia del anglicismo candidato a neologismo con artículo determinado como determinante, en el 60,76% de los contextos; con artículo determinado y participio funcionando como adjetivo, en el 1,44%; con artículo determinado y adjetivo calificativo, en el 3,71%; con artículo determinado y nombre propio, en el 0,41%; con artículo determinado y adjetivo numeral ordinal, en el 0,41%; con artículo indeterminado como determinante, en el 20,14%; con artículo indeterminado y participio funcionando

como adjetivo, en el 0,41%; con artículo indeterminado y adjetivo calificativo, en el 1,85%; con artículo indeterminado y adjetivo numeral ordinal, en el 0,41%; con adjetivo indefinido como determinante, en el 0,41%; con adjetivo indefinido y adjetivo demostrativo como determinantes, en el 0,20%; con adjetivo demostrativo como determinante, en el 2,06%; con adjetivo numeral ordinal como determinante, en el 0,41%; con participio funcionando como adjetivo, en el 1,44%; con adjetivo calificativo, en el 2,06%; con pronombre demostrativo, en el 0,20%; con adjetivo numeral ordinal, en el 0,41%; con concordancia con otras unidades del párrafo, en el 2,06%, o con artículo determinado y adjetivo cuantitativo, en el 0,20%; o por formar parte el sustantivo inglés de un nombre compuesto, en el 0,20%; por referencias a un nombre propio citado en el párrafo, en el 0,61%, y por ser el sustantivo inglés una unidad con sufijo que indica género, en el 0,20% de los contextos analizados.

Este análisis del género atendiendo al criterio sintáctico colocacional o combinatorio ha sido coadyuvante del que hemos realizado desde la perspectiva semántica. En efecto, siguiendo las pautas metodológicas explicadas en el apartado 7, hemos tenido en cuenta el equivalente español y/o la paráfrasis definitoria del anglicismo candidato a neologismo objeto de estudio, extraída del contexto en que aparece o expresamente elaborada.

Para llevar a cabo tal análisis semántico del género, hemos prescindido de los 205 contextos de nuestro corpus con anglicismos candidatos a neologismos pero que no presentaban unidades lingüísticas con marcas o rasgos formales que permitieran deducir el género de estas unidades léxicas tomadas de la lengua inglesa. Asimismo, puesto que entendemos que la asignación del género a tales sustantivos es un proceso anterior a su manifestación discursiva por las unidades lingüísticas que entablan con estos una relación de concordancia, hemos centrado nuestra indagación, no ya en los contextos, sino en los vocablos sustantivos préstamos del inglés. Y procedimos, teniendo en cuenta sus equivalentes en español y las paráfrasis definitorias, a deslindar, en los 426 contextos restantes, aquellos anglicismos con referentes animados sexuados y los que tienen referentes inanimados y no sexuados. El resultado que arrojó esta delimitación fue que 372 anglicismos (el 87,3% del corpus) designaban referentes inanimados y no sexuados, y 54 (el 12,67% de los candidatos a neologismos del corpus) referentes animados y sexuados. Asimismo, de los 372 anglicismos, mostraban concordancia con otras unidades lingüísticas de género masculino –por tanto, el género asignado ha sido el masculino– 357 candidatos a neologismos (83,80%); con unidades lingüísticas de género femenino, 55 neologismos potenciales (12,96%), y se presentan en unos contextos con género masculino y en otros con género femenino 14 (3,28%).

Conjugando estos resultados se observa que 324 son anglicismos neológicos de género masculino que designan referentes inanimados y no sexuados (el 76,05% de los sustantivos); 42 son anglicismos neológicos de género femenino que designan referentes inanimados y no sexuados (9,85%); 33 son anglicismos neológicos de género masculino que designan referentes animados sexuados (7,74%); 13 son anglicismos neológicos de género femenino que designan referentes animados sexuados (3,05%); 6 son anglicismos neológicos de género, según los contextos, masculino o femenino, que designan referentes inanimados y no sexuados (1,40%), y 8 son anglicismos neológicos de género, según los contextos, masculino o femenino, que designan referentes animados sexuados (1,87%).

9. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL CORPUS

El objeto de este estudio ha sido el análisis de la asignación en español de un género a sustantivos recientemente tomados del inglés que figuran en contextos de prensa escrita en español y no han sido adaptados ortográficamente al español. La finalidad ha sido la delimitación de pautas que contribuyan a esclarecer los criterios que se siguen para atribuir un género, masculino o femenino, a voces procedentes de lenguas que carecen de esta categoría gramatical. De los criterios empleados tradicionalmente en la caracterización del género de los sustantivos (cf. Díaz Hormigo, 1998), hemos aplicado en nuestro estudio los criterios sintáctico colocacional o combinatorio y semántico referencial o designativo, pues, dadas las características de las unidades léxicas sometidas a estudio, quedaban fuera de toda consideración aspectos formales y morfológicos relativos a terminaciones de tales sustantivos, acentuación del singular, etc. Las principales conclusiones que se extraen del análisis de nuestro corpus de investigación son, amén de otras expuestas a lo largo del texto, las siguientes:

1) predomina la asignación del género masculino sobre el femenino a los sustantivos préstamos que designan referentes inanimados y no sexuados (esta es la subcategoría más numerosa) Son ejemplos de sustantivos inanimados masculinos, entre otros, *crowdfunding*; *freestyle*; *hat trick*, *hat-trick*; *hip hop*; *hipster*; *kitesurf*; *muffin*; *pendrive*, *pen drives*; *photocall*; *podcast*; *skatepark*; *spoiler*; *whatsapp*, etc. y de inanimados femeninos, *app*, *apps*; *fake new*, *fakes news*; *sitcom*, *sitcoms*; *startup*, *start-up*, etc.

2) también predomina la asignación de género masculino sobre el femenino a los sustantivos con referentes animados y sexuados. Sirvan como ejemplos los masculinos *youtuber*, *youtubers*; *skater*, *skaters*; *poleman*; *runner*, *runners*, etc., y los femeninos, *it girl*; *celebrity*, *celebrities*;

3) de estos últimos ejemplos citados de sustantivos con referentes animados y sexuados se infiere que los sustantivos que presentan género masculino designan a varones o animales machos y los sustantivos de género femenino refieren a mujeres o animales hembras;

4) hay sustantivos animados que, en diferentes contextos, presentan género masculino y femenino porque en esos contextos designan a seres de uno u otro sexo (*influencer, influencers*);

5) los sustantivos inanimados suelen presentar el género gramatical o normativo del sustantivo que es su equivalente en español o que se infiere de la paráfrasis definitoria formulada en español;

6) los sustantivos inanimados que no responden a esta pauta sino que, en diferentes contextos, presentan género masculino y femenino, pueden ser denominados, siguiendo la terminología tradicional, ambiguos o dudosos respecto al género (*smart city, smart cities*);

7) se verifica la intervención, pasiva e inconsciente, de la competencia cognitiva interiorizada del emisor en la asignación de género gramatical a los anglicismos candidatos a neologismos, fundamentalmente, por el proceso de comprensión, interpretación y “traducción” de los mismos por un equivalente español o por una paráfrasis, pero,

8) no obstante, se han determinado otros 114 casos de asignación de género masculino y otros 6 casos de asignación de género femenino a sustantivos inanimados que, en contradicción con lo establecido en las conclusiones 5) y 6), no manifiestan el género de su equivalente español o el que se infiere de la paráfrasis, sino el contrario. Así, por ejemplo, aparecen con género femenino *website* ‘sitio web’ y con género masculino *cupcake* ‘magdalena’, entre otros.

REFERENCIAS

- Auger, P., Rousseau, L.J. (1977). *Metodología de la investigación terminológica*. Málaga: Universidad de Málaga, 2003.
- Alcaraz Varó, E., Martínez Linares, M.A. (1997). *Diccionario de lingüística moderna*. Barcelona: Ariel.
- Alvar Ezquerro, M. (1993). *La formación de palabras en español*. Madrid: Arco/Libros.
- Barkin, F. (1980). “The role of loanword assimilation un gender assignment”, *The Bilingual Review / La Revista Bilingüe*, 7, 105-112.
- Cabré, M.T. (1993). *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida / Empúries.
- Cabré, M.T. (2006). “La clasificación de los neologismos: una tarea compleja”, *Alfa*, 50(2), 229-250.
- Cabré, M.T., Bayá, M.R., Bernai, E., Freixá, J., Solé, E. (2002). “Evaluación de la vitalidad de una lengua a través de la neología: a propósito de la neología espontánea y de la neología planificada”, en M.T. Cabré, J. Freixa y E. Solé (eds.), *Lèxic i neologia*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 159-201.
- Cabré, M.T. et alii (2004). *Metodología del trabajo en neología: criterios, materiales y procesos*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra. Publicación electrónica: <<http://hdl.handle.net/2072/85>>. [Consultado en octubre de 2021].
- Cambridge Dictionary*. Cambridge: Cambridge University Press. Publicación electrónica: < <https://dictionary.cambridge.org/es/> >. [Consultado en octubre de 2021].
- Díaz Hormigo, M.T. (1998). *La categoría lingüística sustantivo*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Díaz Hormigo, M.T. (2008). “La investigación lingüística de la neología léxica en España. Estado de la cuestión”, *LynX. Panorámica de estudios lingüísticos*, 7, 5-60.
- Díaz Hormigo, M.T. (2020). “Neología y prensa escrita. Claves de unas interrelaciones necesarias”, *Tonos digital. Revista de estudios filológicos*, 38. Publicación electrónica: <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/2399>
- Domènech Bagaria, O. (2008). “Metodología de trabajo del Observatorio de neología del Instituto Universitario de Lingüística Aplicada de la Universidad Pompeu Fabra”, en R. Almela Pérez y E.T. Montoro del Arco (eds.), *Neologismo y Morfología*. Murcia: Universidad de Murcia, 11-37.
- Estornell Pons, M. (2009). *Neologismos en la prensa: Criterios para reconocer y caracterizar las unidades neológicas*. València: Universitat de València.
- Fernández Sevilla, J. (1982). *Neología y neologismo en español contemporáneo*. Granada: Don Quijote.
- Gómez Capuz, J. (1998). *El préstamo lingüístico: conceptos, problemas y métodos*. València: Universitat de València.

- Gómez Capuz, J. (2008). "La asimilación gramatical de los anglicismos en un corpus de español coloquial (I): la asignación de género a los sustantivos", *Lingüística Española Actual*, 30/1, 109-133.
- Guerrero Ramos, G. (1995). *Neologismos en el español actual*. Madrid: Arco/Libros.
- Guerrero Ramos, G. (2013). "El préstamo lingüístico, uno de los principales procedimientos de creación neológica", *Quaderns de Filologia. Estudis linguistics*, 18, 115-130.
- Lázaro Carreter, F. (1987, 7ª reimpr. de 1968ª). *Diccionario de términos filológicos*. Madrid: Gredos.
- Lewandowski, T. (1982). *Diccionario de lingüística*. Madrid: Cátedra.
- Matoré, G. (1952). "Le néologisme: naissance et diffusion", *Le français moderne*, 2, 87-92.
- Méndez Santos, M.C. (2011). *Los neologismos morfológicos del español en el lenguaje de la prensa. Estudio de la lexicogénesis del español a través de la prensa del español actual*. Leipzig: Editorial Académica Española.
- Oxford English Dictionary*. <https://www.oed.com/>. [Consultado en octubre de 2021].
- Poplack, S., Pousada, A., Sankoff, D. (1982). "Competing influences on gender assignment: Variable process stable outcome", *Lingua*, 56, 139-166. [https://doi.org/10.1016/0024-3841\(82\)90068-7](https://doi.org/10.1016/0024-3841(82)90068-7)
- Pottier-Navarro, H. (1979). "La néologie en espagnol contemporain", *Les langues néolatines*, 229-230, 148-172.
- Rondeau, G. (1984). *Introduction à la terminologie*. Chicoutimi (Québec): Gaëtan Morin.
- Real Academia Española (2001, 22ª ed.). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe. Edición electrónica: <http://del.rae.es/drae2001/>. [Consultado en octubre de 2021].
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014, 23ª ed.). *Diccionario de la lengua española*. Barcelona: Espasa Libros S.L.U. Edición electrónica: <http://dle.rae.es/>. [Consultado en octubre de 2021].
- Rey, A. (1976). "Le néologisme: un pseudoconcept?", *Cahiers de Lexicologie*, 28, 3-7.
- Vega Moreno, É. (2016). "El préstamo como procedimiento de creación neológica", *Pragmalingüística*, 24, 281-292. Disponible en: <https://revistas.uca.es/index.php/pragma/article/view/2419>
- Vega Moreno, É. (2017). "Las fichas neológicas como herramientas de investigación lingüística", *Lingüística en la red*, XV. Publicación electrónica: http://www.linred.es/articulos_pdf/LR-articulo-28102017.pdf
- Vega Moreno, É. y Llopart Saumell, E. (2017). "Delimitación de los conceptos de 'novedad' y 'neologicidad'", *Rilce*, 33/3, 1416-1451.
- VV.AA. (2003). *Diccionario de uso del español de América y España*. Barcelona: Spes (Vox).
- Zamora Munné, J.C. (1975). "Morfología bilingüe: la asignación de género a los préstamos", *The Bilingual Review / La Revista Bilingüe*, 2, 239-247.